

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

DE ACTUALIDAD

Los maestros accidentales.

Es una clase de maestros que ha traído á la enseñanza el último reglamento de provisión de escuelas. En su artículo 16 dice, en efecto, que cuando vacare una escuela ó auxiliaria, los alcaldes, presidentes de las Juntas locales, nombrarán, dentro de los tres primeros días, á persona que accidentalmente la desempeñe.

Este precepto, dictado con el mejor deseo, á fin de que la enseñanza no se halle abandonada, es, en la práctica, de consecuencias funestas. Lo demostraremos.

1.º El nombramiento de maestros profesionales no favorece, en general, á la enseñanza.

Según datos fidedignos, que tenemos en nuestro poder, los alcaldes nombran, por lo común, para desempeñar esas vacantes á cualquier pariente, paranguado ó dendo del mismo alcalde ó del enclique municipal. Lo mismo da un patán semisalvaje, que otro cualquiera.

Este "inecual" accidental, tan accidentalmente llegado á la enseñanza, á veces no sabe escribir, y aunque sepa no suele abrir la escuela. Esta es la verdad; por lo menos, así nos consta de varios casos.

El maestro accidental no es tal maestro en la práctica; no tiene conocimientos para ello; no tiene voluntad, ni deseo de serlo; no sirve más que de pretexto ó de motivo para cobrar una parte del sueldo. Exigiera se el título profesional, y variaba la cuestión de aspecto. Como está mandado en los "accidentales" sirven, habiendo en plata, para detraer los fondos pasivos.

Para los efectos de la enseñanza los maestros accidentales deben ser suprimidos.

2.º Los maestros accidentales perjudican al magisterio.

Desde luego puede asegurarse que en muchos pueblos no podrán parar los interinos que designe la autoridad competente.

El caso se ha presentado ya; trátase de un pueblo donde hubo maestro accidental. Llegó el interino, nombrado por la Junta de Instrucción pública, tomó posesión, comenzó á ejercer la enseñanza, y al poco tiempo se le vio precisado á hacer dimisión. No se le pagó un céntimo y no se perdono medio de molestarlo y aburrirlo. ¿Por qué? Porque el alcalde, deseoso de nombrar nuevamente á su protegido, dióse maña para no dejar vivir al interino. Y eso mismo harán todos los alcaldes que quieran, porque desgraciadamente lo permite la corrupción administrativa en que vivimos. ¿Son tolerables tales abusos?

Otra razón. Interrogados los alcaldes en concurrencia á los maestros accidentales, han de influir todo lo posible (y por deslealtad en esta pequenez pueden demeritarse) para que no se nombren maestros interinos, ó influirán también para retrasar la toma de posesión de los maestros propietarios.

Estos mismos han de verse molestados por alcaldes sin escrúpulos, que los hay á montones, para hacerlos cambiar de escuela y que ésa permanezca vacante todo el tiempo posible.

Tales medios son muy bajos, son miserables; pero quien haya visto lo que en los pueblos sucede, no podrá menos de reconocer que son tristemente ciertos.

3.º Los maestros accidentales perjudican los fondos pasivos del magisterio.

Nos parece que esto no necesita demostración.

Uno de los ingresos más mermados de la Caja de Derechos pasivos es el sueldo interino de la escuela mientras ésta se halla vacante.

Este ingreso desaparece casi por completo, porque los alcaldes tendrán cuidado de nombrar maestro accidental el mismo día que se produce la vacante.

Quere días que una escuela está sin maestro produce á los fondos pasivos un ingreso igual al importe del 3 por 100 del sueldo durante todo un año.

¿Se comprende ahora la cuantía de los ingresos aunque los vacantes duren poco tiempo?

No queremos nosotros que las escuelas estén cerradas indefinidamente, ni aun á título de favorecer á los fondos pasivos. Pretendemos que se provean en persona competente y en plazo breve. Pero al para esa provisión ha de tardarse diez, doce ó veinte días, pedimos y pediremos que el sueldo correspondiente á esos días ingrese en la Caja de Derechos pasivos y no vaya á manos de cualquier patán intruso.

4.º Durante las vacaciones caniculares deben cesar todos los maestros accidentales, no deben admitirse otros, aunque ocurran vacantes y debe suspenderse también el nombramiento de interinos.

Nos parece evidente la conveniencia, la equidad y la justicia de esta petición.

¿Para qué sirven los ocasionales?

Oficialmente (porque en la práctica no sirven para nada buena) para que no se interrumpa la enseñanza. Pues durante las vacaciones no ha de interrumpirse, aunque no existan. Mantenerlos será tanto como querer que los fondos destinados á la Caja de Derechos pasivos sirvan á los alcaldes para premiar paranguados.

Y esto no debe pretenderse ni debe consentirse.

Resumiendo. Los maestros accidentales, en la práctica

No favorecen la enseñanza.
Han de producir daño al magisterio.
Lesionan los fondos pasivos.

Apelamos al testimonio de la prensa profesional, de los Inspectores, de los Secretarios de Juntas provinciales y de la Junta Central de Derechos pasivos, para que confirmen ó rectifiquen estas observaciones nuestras, y para que vean la conveniencia de modificar el artículo 16 del reglamento vigente.

Sobre escuelas vacantes.

La Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto, que habiendo de anunciarse el concurso de traslación á escuelas públicas de primera enseñanza en la primera quincena del corriente mes, los secretarios de las Juntas provinciales remitan, con la mayor claridad posible, relación de las vacantes de las provincias respectivas, advirtiéndole que desde la publicación del reglamento de 11 de diciembre último debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal, sin tener para nada en cuenta los turnos porque se hayan provisto anteriormente las escuelas.

Los pagos á los maestros.

No hace mucho tiempo hacíamos notar el interés que mostraban el Gobernador civil, el Secretario de la Junta y el Inspector provincial de Huesca en esta capitalísima cuestión de pagos á los maestros.

Hoy sabemos que el Gobernador, señor Clotés, ha dirigido una carta particular á los alcaldes de los Ayuntamientos morosinos, en la que hace constar que para la consecución de este objeto, no se omitirá medio ninguno por fuerte que sea; y con las mercedas se cumplirá desde el apremio hasta la delegación, y desde la multa hasta las tribunales de justicia, si necesario fuere.

Mucha esperanza de tan celosa funcionarios si con entereza y energía perseguen en sus propósitos.

La maestra doña Juana Navarro, que tomó posesión de la escuela de Castil de la Peña (Granada) en diciembre último, ha creado una escuela dominical, ha surtido de material la escuela, ha recibido votos de gracias de la junta local y más expresivos de los padres de familia, pero en siete meses que lleva en el puesto no ha cobrado un céntimo.

Ka más de lamentar porque la señora Navarro se trasladó desde Aragón, haciendo gastos considerables, y, á lo que parece, al maestro interino se le paga puntualmente el importe del material y el del personal.

¿Entonces la atención del señor Gobernador de Granada para que se le abone lo que se le adeuda á esta maestra meritísima.

A los maestros de Leslana (Guadalajara), pueblo próximo á Argevilla, se les deben tres trimestres de sus haberes.

Mr. Gobernador, ¿no puede V. S. hacer que el ayuntamiento de Leslana cumpla con su deber?

Los maestros de Simante (Cuenca), doña Encarnación Villapal, D. Mariano Amos y D. Victoriano Masía, han recibido conmutaciones honoríficas por el brillante resultado de las exámenes celebrados hace pocos días en las escuelas que regentan, lo cual no obsta para que dichos ilustrados maestros no hayan percibido un céntimo en lo que va de año.

Recitamos al Sr. Alcalde de Simante á que complete su obra honorífica, ordenando el pronto pago de las cantidades que el ayuntamiento adeuda por atenciones de primera enseñanza.

EFEMÉRIDES

7 julio 1821—Nace Juan de Lafontaina.

Nació esta insigni sabiduría francés en Chateau Thierry su educación comenzó en una pobre escuela de aldea (Creuse generalizada que arde sus estudios en Nantes. Querido su padre darle un estado decoroso diósele en su favor el destino de é interino real que desempeñaba y lo trató al mismo tiempo con la burla y bondad de María Planchard, para Lafontaina, dotado de un carácter apático é inmovilizado abandonó el destino y se fue y se trasladó á París donde encontró amistad con los hombres más distinguidos de su época, y especialmente con Marten, Balzac y Moliere.

Más prodigiosamente le habrían condecorado á la minoría sin la protección que le dispensaron en los Fourquet y los gacetas Mmo. de la Habiller y Mmo. de Horvart.

Los primeros obras que publicó Lafontaina fueron sus *Cherches*, tentaciones del Arzobispo, Burdeos y Mequin volu. No comenzó á publicar sus *Pétroles* hasta 1855, una fábula que por la sencillez de estilo, por su sencillez y delirados, le han valido el sobrenombre de *Indivisible*—Murió en París el 15 de marzo de 1885.

Oposiciones á escuelas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUeldo INFERIOR Á 2.000 PUNTAS

Número de orden	CANDIDATO	Puntos
96	Doña María Pastor.....	95
97	• Juanita Casanajó.....	93
98	• Vicenta Alamo.....	100
99	• Ana Mestre.....	100
100	• Petra Ruano.....	65

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUeldo INFERIOR Á 2.000 PUNTAS

Número de orden	CANDIDATO	Puntos
104	Don Pedro Alvarez.....	65
105	• Lino Fernández.....	110
106	• José María Parrocho.....	117
107	• Angel Guerro.....	126
108	• Ignacio Cambrero.....	88
109	• Santiago Herrero.....	105
110	• Primitivo Benítez.....	141
111	• Tomás López.....	111

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE 2.000 ó MÁS PUNTAS

Número de orden	CANDIDATO	Puntos
90	Doña Juliana B. Alamo.....	218
91	• Modesto Matigona.....	208
92	• Dolores Aparicio.....	223
93	• Carmen Raposo.....	245
94	• Mariquita Garcia.....	165
95	• Regina Caballón.....	351
96	• Teresa Aspiñan.....	248
97	• Aurora Fuentes.....	164
98	• Asunción Garcia.....	242
99	• Casilda Ruiz.....	172

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE 2.000 ó MÁS PUNTAS DE SUeldo

Número de orden	CANDIDATO	Puntos
92	Doña Bruna K. Garcia.....	249
93	• Nivra M. de la Torre... ..	230
94	• Virginia Bilbao.....	244
95	• Constanza Kungri.....	261
96	• Pilar Ferrando.....	222
97	• Aurora Fuentes.....	317
98	• Se retiró.....	
99	• Remedios Roberto.....	324

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE SUeldo INFERIOR Á 2.000 PUNTAS

Número de orden	CANDIDATO	Puntos
47	Doña Aurelia Allende Benito..	172
48	• Fulgencia V. Arias....	167

Con motivo de la desgracia que aflige á nuestro querido compañero D. Rumbulo Arenas, se han suspendido por unos días las calificaciones de los ejercicios en las oposiciones á escuelas de niños de 2.000 ó más puntas.

Colonias escolares.

Para sufragar los gastos de la colonia escolar leonesa se ha abierto una suscripción, que asciende á cerca de 2.000 pesetas.

La Junta directiva ha publicado las condiciones que se exigen á los altos para formar parte de la colonia. Esta ha de formarse de niños de talos los partidos judiciales de la provincia, y se dirigirá á las playas de Salinas (Asturias), en el próximo agosto.

La Junta directiva de colonias escolares de Granada avisa á los padres ó tutores de los niños que deseen formar parte de la colonia escolar, que han de solicitarlo antes del 16 del corriente.

Esta colonia se dirigirá á Almuñécar, como en años anteriores.

ahora ni se hace efectiva la multa, no pagará en su vida. No hay cosa peor que comagar y no dar.

Entre los opositores a las escuelas superiores que han terminado los ejercicios está nuestro amigo D. Eugenio Calvo, quien obtuvo 194 puntos. El Sr. Uceda no terminó los ejercicios. Conste así para satisfacción del Sr. Calvo y para que no padezca la verdad.

Los maestros y maestras de la provincia de Guadalajara que se consideran en condiciones de figurar en el escalafón, deberán solicitarlo del presidente de la Junta de Instrucción pública antes de las doce de la mañana del día 10 de julio.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas de recibidos y se contestan a las que no vengan acompañadas del sobre correspondiente para la respuesta.

Albacete. - J. G. - Certificado va en su cargo; se lo abonará con meses de suscripción.
Palma. - G. G. - Remítase cargo y recibo de E.
García de Mercado. - M. Y. - Queda hoy su cargo sustituido en gran totalidad.
Tabarra. - E. E. - Deje abonado hasta fin de año; se lo envían los libros; queda cobrado.
Turisvaca. - L. S. - Recibida segunda libranza de 20 pesetas; se lo envió el cargo.
Brasola. - F. C. - Entregados libros que abonaron en su nombre.
Nueva Numancia. - E. C. - Anotado pago de suscripción; entregado recibo.
Los Barrios. - A. E. - Queda V. complacida.
Omar. - F. A. B. - Idem id.
Carabata. - M. G. - Remítase número que pide.
Vitoria. - T. V. - Anotada nueva residencia.
Rucell. - M. D. J. - No nos han dado razón del libro que pide. En lo demás procuraremos complacer a Ud.
Navalcarnero. - J. J. - Nos informaremos y se contestará.
Ovito. - J. C. - Se contestó por correo.
Benimantell. - A. V. R. - Se le remite el retrato. Son unos el porcano.
Herrera. - V. S. - Se contesta por correo.
Bequedana. - J. A. - Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.
Oso. - S. T. - Idem id.

Yelmo. - M. R. - Idem id.
Edinosa. - E. J. - Remítase números que pide. Ocupa Ud. el número 274 y no está propuesto para ninguna escuela.
Tivra. - F. A. - Anotada nueva residencia.
Herrera del Castillo. - S. C. - Se contestó por correo.
Eita. - J. P. - Anotada residencia.
Ortiz. - B. F. G. - Lo remitiremos el periódico con mucho gusto, y con gusto también recibiríamos con cartas anunciadas.
Loreña. - M. S. - Puede Ud. solicitarlo. La referencia que Ud. pide no se puede conseguir ahora.
Bustarriaga. - J. F. E. - Anotado pago de suscripción; se entregó recibo.
Ubeda. - R. G. - Anotado pago; se remite recibo.
Rico. - J. F. - Idem id. Debo Ud. reclamar de nuevo de acuerdo con el Sr. Inspector.
Villabronca. - M. G. - Anotada suscripción y pago; se remite recibo y periódico.
Miranda de Ebro. - T. R. - Anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente.
Ponblanca. - M. E. - Se contestará por correo.
Puyosa del Hoyo. - C. F. - Anotada nueva residencia.
Extremoz. - S. M. - Se contestó por correo.
Sevilla. - Anotado pago; se remite recibo; se contesta por correo.
Ciudad Real. - R. V. - Anotada suscripción y pago; se remite periódico desde 1.º corriente y recibo; recomiendo de B.

Logroño. - S. V. - Anotada nueva residencia.
Martago. - M. Y. - Anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente.
Santana. - M. E. - Queda Ud. complacida.
Vitoria. - V. T. - Se contestó por correo.
Sopuerta. - M. B. - Idem id.
Santana. - F. C. - Puede Ud. hacer todo lo que desea. Para contestar debe Ud. solicitar libranza del nuevo Buzón. Favorezca bien que Ud. conteste.
Alarba. - F. S. - No contestó y le envié el sobre que pide.
Bolognon. - C. F. - Recibidos puntos 24, se mandan reglas y libros.
Vitoria. - V. T. - Trabajo, como falta poco tiempo hay que apretar.
Framplana. - F. O. - Esperamos con impaciencia la contestación. Divergenzas muchas.
Torta. - E. V. - Van las listas de hoy. Siento que no haya propuesto. Los libros de aquí son completamente distintos de los de provincias.
Huesca. - Recibido equívocamente. El informe de la Junta cubrió todo a perder.

MADRID: 1897. - Imp. de S. Bernardino Realista, a cargo de S. Justo, Plaza, 24. bajo.

PROPUESTAS

Los nombres escritos con cursiva indican las plazas para que son propuestos los concursantes. En las circunstancias de preferencia; O significa opositores aprobados; el sueldo es el legal que se le computa en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la K significa título elemental, la S superior y la N normal. Así, por ejemplo, O, 6, 25, 12, 3, 15, K, quiere decir opositores aprobados, 625 pesetas de sueldo legal, 12 años, 3 meses y 15 días de servicios y título elemental.

Distrito universitario de Santiago.

Clasificación de los aspirantes y propuesta para la provisión por concurso único de las escuelas anunciadas en la Gaceta de Madrid del día 27 de febrero último, formada con arreglo a los artículos 47 y 48 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896.

(Continúa. - Véase el número anterior.)

CON SERVICIOS INTERINOS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se propone, Sueldo, Servicios y título. Lists candidates like Dolores Moreira, María Veiga López, Ramona Lucero, etc.

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se propone, Sueldo, Servicios y título. Lists candidates like María Socorro, Rosalía García, María Concepción Conde, etc.

MAESTROS EXCLUIDOS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se propone, Sueldo, Servicios y título. Lists excluded candidates like Rudesindo Gervasio, Francisco San Millán Ruiz, etc.

MAESTRAS EXCLUIDAS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se propone, Sueldo, Servicios y título. Lists excluded candidates like Teresa Marín Mateo, Josefa Franco López, etc.

20 Anunciada Du Fernández, por no consignar en la instancia el tiempo de no defecto físico.

- 21 Ramona Rodríguez Freire, idem.
22 Purificación Pardo Fernández, idem.
23 Irene López Barreiro, idem.
24 María Concepción Vanamanda, idem.
25 Celia Mosquera Agra, idem.
26 Carmen Mañán López, por no justificar aptitud legal.
27 Adelaida Rodríguez López, idem.
28 Concepción Martínez Torres, por no consignar en la instancia las escuelas que pretende.
29 Josefa Buján Fernández, por no estar anunciada la escuela que pretende.
(Acabadas de publicar en el B. O. de la Gaceta del día 28 de junio.)

Distrito universitario de Salamanca.

Concurso único de enero de 1897.

Relación de aspirantes por orden de mérito y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en escuelas públicas de primera enseñanza elementales completas de niñas y párvulos de este distrito universitario.

(Continúa.)

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se propone, Sueldo, Servicios y título. Lists candidates like Elvira Sáez Ramos, Nicasia Martín González, etc.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Table listing names and numbers (e.g., 164 Rosa Deza Alvarez, 165 María de Prada Lagajeros, 166 Modesta Domínguez López).

(N. de la R.) No quedan más escuelas por adjudicar. La clasificación continúa con maestras sin servicios en propiedad.

Relación de aspirantes por orden de mérito y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en escuelas públicas de primera enseñanza elementales incompletas de ambos sexos en este distrito universitario.

CON OPOSICIONES APROBADAS Y SERVICIOS EN PROPIEDAD

Table listing names and numbers for the 'CON OPOSICIONES APROBADAS Y SERVICIOS EN PROPIEDAD' category (e.g., 1 María Montero, 2 Nieves de Urribarri).

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS

Table listing names and numbers for the 'CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS' category (e.g., 10 Aquilina Barrio, 11 Petra Martín Domínguez).

Main table listing names and numbers for the middle column (e.g., 48 Simona Hernández, 49 Asunción Villalba Olmedo, 50 Valentina Muñoz).

Table listing names and numbers for the right column (e.g., 130 Manuela Hernández, 131 Manuela Bueno, 132 María Teresa Andrés).

(N. de la R. Continúa la clasificación, no quedando escuela ninguna por adjudicar. Las maestras que han solicitado resultan clasificadas desde el núm. 311 en adelante. El primero, cobrando en el núm. 311, es D. Gabriel Galán, con 30 años y 11 meses de servicios y 655 pesetas de sueldo.)

(1) Estas tres concurrencias tuvieron oposiciones aprobadas y servicios en propiedad, pero habiendo renunciado la escuela y no obteniendo rehabilitación, no se les computa sueldo alguno. (2) Están en igual caso que las anteriores, sin oposiciones aprobadas.

(1) Estas tres concurrencias tuvieron oposiciones aprobadas, servicios en propiedad y no han obtenido rehabilitación. (2) Renunciaron y no han obtenido rehabilitación.